



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2017.

ASISTENTES:

Alcalde:

D. Noé Oña Bernal.

Tenientes de Alcalde:

D. Francisco de la Rubia Jiménez.

D. Ana María Agüera Guillén

D^a. Elena Vives Lara.

Secretario-Interventor:

D. Isidro Martínez Sánchez.

En Guaro, siendo las nueve horas y treinta minutos horas del día dieciséis de junio del año dos mil diecisiete, en el salón de sesiones de la Casa-Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde. D. Noé Oña Bernal, se reúnen, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria, el citado Sr. Alcalde y los Tenientes de Alcalde, también referidos, miembros de la Junta de Gobierno Local, en presencia del Secretario-Interventor.

Dado que existe el quórum legal para su celebración, se declaró abierta la sesión por la Presidencia, procediéndose a examinar los asuntos incluidos en el Orden del Día, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Entregado, junto con la convocatoria, el borrador del acta de la sesión anterior, que corresponde a la fecha de 4 de mayo de 2017, quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE FACTURAS.- Se da aprobación a las facturas que han sido registradas desde el día 4 de mayo de 2017 hasta el día 15 de junio de 2017, con la excepción de aquellas que ya fueron aprobadas mediante Decretos de Alcaldía.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE DECLARACIÓN DE ASIMILADOS FUERA DE ORDENACIÓN.- Se da cuenta de los siguientes expedientes a la Junta de Gobierno Local para la adopción de los acuerdos

ISIDRO MARTINEZ SANCHEZ (1 de 2)
SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO
Fecha Firma: 11/07/2017
HASH: 36039274c367de8f56a2c194e6a33475

NOE OÑA BERNAL (2 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 11/07/2017
HASH: 8e916a6762c762a09fa44c1a46aa3815

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2017-0006 Fecha: 11/07/2017



Cód. Validación: KPWP30C5H6WSDZQJDB65XCL | Verificación: <http://guaro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7



que procedan, de conformidad con la delegación de competencias en materias de competencia municipal atribuidas a la Alcaldía, efectuada por Resolución de Alcaldía Núm. 2015-0127, de fecha 6 de julio de 2015 a favor de la Junta de Gobierno Local, en base Art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

1º.- Expte. 84/2017 de Declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación, D. M.E.M. presentó, con registro de entrada nº 379 de 06/04/2017, solicitud de Declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación, para edificaciones existentes, en la Finca registral N.º 9452 y 3909, parcela 772 y 788 del polígono 2, Ref. Catastral: 29058A002007720000TA, 29058A002007880000TD Y 002200700UF36B0001YD.

Se acompaña Informe/Certificado Técnico para Declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación en SNU, redactado por el arquitecto D. Francisco Javier Jiménez urbano Romero visado por el colegio oficial de arquitectos de Málaga en fecha 05/04/2017 y 15/05/2017, instando el reconocimiento de situación de asimilado a fuera de ordenación de las construcciones existentes en la finca objeto de DAFO, consistentes en vivienda principal, almacén y piscina, en donde se acredita una antigüedad superior a 14 años de todo el conjunto de edificaciones; y que está totalmente terminada conforme a la descripción del informe técnico descriptivo que se acompaña y que reúne las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad adecuadas al uso al que se destinan. Así mismo, se aportan ortofotos de 2002, 2006, 2008, 2011, 2012 y 2015 de varias fuentes.

Consta informe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 12/06/2017; manifestando que urbanísticamente la finca está clasificada como Suelo No Urbanizable Grado 1 G1.

Visto, el informe jurídico favorable, emitido por la Secretaría-Intervención de fecha 14/06/2017. La Junta de Gobierno acuerda de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera y Art. 185 de la LOUA, así como en el Art. 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en especial Arts. 9 y ss. del Decreto 2/2012, por unanimidad:

PRIMERO: Reconocer la caducidad de acciones, toda vez que ha transcurrido el periodo de 6 años previsto en el Art. 185 de la LOUA desde la terminación de las edificación principal; y proceder a la **Declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación**, de las edificaciones existentes en la Finca registral nº 9452 y 3909, polígono 2 parcelas 772 y 788, Referencia Catastrales: 29058A002007720000TA, 29058A002007880000TD y 002200700UF36B0001YD en el T.M. de Guaro (Málaga), al apreciarse la aptitud de la edificación terminada para el uso a que se destina, al haber quedado acreditado de la documentación que acompaña a la solicitud que la misma reúne las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad.

Las edificaciones consisten en:

- Vivienda principal 195,14 m2
- Almacén 14,60 m2





- Piscina: 33,70 m²

-Superficie total construida: 243,44m²

SEGUNDO: Aprobar las liquidaciones de la tasa por expedición de certificación de la Declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación conforme a la Ordenanza Fiscal vigente.

SUJETO PASIVO: D. M.E.M.

N.I.E. Y2998904V

P.E.M. 200.275,84€

TASA: 4.005,52€

TERCERO: Advertir al interesado que sólo podrán realizarse las obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido, cuales quiera otras serán ilegales y nunca podrán dar lugar a incremento de valor de expropiación.

CUARTO.- Por el interesado se deberá proceder a la inscripción en el Registro de la propiedad la presente resolución administrativa, eximiéndose al Ayuntamiento de Guaro de cualquier responsabilidad por la omisión de este trámite.

QUINTO.- Notificar la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicable.

2º.- Expte. 103/2017 de Declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación, D. M.O.M. presentó, con registro de entrada no 466 de 27/04/2017, solicitud de Declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación, para edificaciones existentes, en la Finca registral N.o 8155, parcela 426 polígono 2, Ref. Catastral: 29058A002004260000TL y 002300700UF36B0001AD.

Se acompaña Informe/Certificado Técnico para Declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación en SNU, redactado por el arquitecto D. Francisco Javier Jiménez Urbano visado por el colegio oficial de arquitectos de Málaga en fecha 25/04/2017, instando el reconocimiento de situación de asimilado a fuera de ordenación de las construcciones existentes en la finca objeto de DAFO, consistentes en vivienda con una superficie total construida de 113,63m², en donde se acredita una antigüedad superior a 8 años de todo el conjunto de edificaciones; y que está totalmente terminada conforme a la descripción del informe técnico descriptivo que se acompaña y que reúne las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad adecuadas al uso al que se destinan. Así mismo, se aportan ortofotos de 2001, 2003, 2006, 2008, 2011, 2012 Y 2015 de varias fuentes.

Consta informe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 01/06/2017; manifestando que urbanísticamente la finca está clasificada como Suelo No Urbanizable Grado 1 G1.

Visto, el informe jurídico favorable, emitido por la Secretaría-Intervención de fecha 08/06/2017. La Junta de Gobierno acuerda de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera y Art. 185 de la LOUA, así como en el Art. 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en especial Arts. 9 y ss. del Decreto 2/2012, por unanimidad:





PRIMERO: Reconocer la caducidad de acciones, toda vez que ha transcurrido el periodo de 6 años previsto en el Art. 185 de la LOUA desde la terminación de las edificación principal; y proceder a la Declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación, de las edificaciones existentes en la Finca registral no 8.155, polígono 2 parcelas 426, Referencia Catastrales: 29058A002004260000TL y 002300700UF36B0001AD en el T.M. de Guaro (Málaga), al apreciarse la aptitud de la edificación terminada para el uso a que se destina, al haber quedado acreditado de la documentación que acompaña a la solicitud que la misma reúne las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad.

Las edificaciones consisten en:

-Vivienda de 113,63 m²

-Superficie total construida: 113,63 m²

SEGUNDO: Aprobar las liquidaciones de la tasa por expedición de certificación de la Declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación conforme a la Ordenanza Fiscal vigente.

SUJETO PASIVO: D. M.O.M.

N.I.E. Y1927440P

P.E.M. 105.221,38€

TASA: 2.104,43€

TERCERO: Advertir al interesado que sólo podrán realizarse las obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido, cuales quiera otras serán ilegales y nunca podrán dar lugar a incremento de valor de expropiación.

CUARTO.- Por el interesado se deberá proceder a la inscripción en el Registro de la propiedad la presente resolución administrativa, eximiéndose al Ayuntamiento de Guaro de cualquier responsabilidad por la omisión de este trámite.

QUINTO.- Notificar la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicable.”

3º.- Expte. 111/2017 de Declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación, D. A.N. presentó, con registro de entrada nº 2017-E-RE-23 de 04/05/2017, solicitud de Declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación, para edificaciones existentes, en la Finca registral N.º 8143, parcela 186 polígono 5, Ref. Catastral: 29058A005001860000TH y 29058A005001860001AYJ.

Se acompaña Informe/Certificado Técnico para Declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación en SNU, redactado por el arquitecto D^a. Beatriz Aybar Romero visado por el colegio oficial de arquitectos de Málaga en fecha 01/05/2017, instando el reconocimiento de situación de asimilado a fuera de ordenación de las construcciones existentes en la finca objeto de DAFO, consistentes en vivienda principal, porches 1 y 2, almacén, cuarto de instalaciones y piscina, en donde se acredita una antigüedad superior a 6 años de todo el conjunto de edificaciones; y que está totalmente terminada conforme a la descripción del informe técnico descriptivo que se acompaña y que reúne las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad adecuadas al uso al que se destinan. Así mismo, se aportan ortofotos de 1998, 2001, 2004, 2006, 2011 y 2012 de





varias fuentes.

Consta informe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 15/05/2017; manifestando que urbanísticamente la finca está clasificada como Suelo No Urbanizable Grado 1.

Visto, el informe jurídico favorable, emitido por la Secretaría-Intervención de fecha 16/05/2017. La Junta de Gobierno acuerda de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera y Art. 185 de la LOUA, así como en el Art. 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en especial Arts. 9 y ss. del Decreto 2/2012, por unanimidad:

PRIMERO: Reconocer la caducidad de acciones, toda vez que ha transcurrido el periodo de 6 años previsto en el Art. 185 de la LOUA desde la terminación de las edificación principal; y proceder a la **Declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación**, de las edificaciones existentes en la Finca registral nº 8143, polígono 5 parcelas 186, Referencia Catastrales: 29058A005001860000TH y 29058A0050001860001YJ en el T.M. de Guaro (Málaga), al apreciarse la aptitud de la edificación terminada para el uso a que se destina, al haber quedado acreditado de la documentación que acompaña a la solicitud que la misma reúne las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad.

Las edificaciones consisten en:

- Vivienda principal 88,85 m²
- Almacén 9,21m²
- Porche 1 54,58 m²
- Porche 2 6,58 m²
- Cuarto de instalaciones 4,56 m²
- Piscina: 19,70 m²
- Superficie total construida: 183,48 m²

SEGUNDO: Aprobar las liquidaciones de la tasa por expedición de certificación de la Declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación conforme a la Ordenanza Fiscal vigente.

SUJETO PASIVO: D. A.N.

N.I.E. ****9851W

P.E.M. 124.004,30€

TASA: 2.480,09€

TERCERO: Advertir al interesado que sólo podrán realizarse las obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido, cuales quiera otras serán ilegales y nunca podrán dar lugar a incremento de valor de expropiación.

CUARTO.- Por el interesado se deberá proceder a la inscripción en el Registro de la propiedad la presente resolución administrativa, eximiéndose al Ayuntamiento de Guaro de cualquier responsabilidad por la omisión de este trámite.

QUINTO.- Notificar la presente resolución firme en vía administrativa al interesado





con expresión del régimen de recursos aplicable.”

4º- Expte. 151/2017 de Declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación, D. K.K.E. presentó, con registro de entrada no 2017-E-RE-31 de 30/05/2017, solicitud de Declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación, para edificaciones existentes, en la Finca registral N.º 8.352, parcela 797 polígono 2, Ref. Catastral: 29058A002007970000TZ y 29058A002007970001YX.

Se acompaña Informe/Certificado Técnico para Declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación en SNU, redactado por el arquitecto Da. Beatriz Aybar Romero visado por el colegio oficial de arquitectos de Málaga en fecha 25/05/2017, instando el reconocimiento de situación de asimilado a fuera de ordenación de las construcciones existentes en la finca objeto de DAFO, consistentes en vivienda principal, almacén, porches-patio y piscina, en donde se acredita una antigüedad superior a 8 años de todo el conjunto de edificaciones; y que está totalmente terminada conforme a la descripción del informe técnico descriptivo que se acompaña y que reúne las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad adecuadas al uso al que se destinan. Así mismo, se aportan ortofotos de 2001, 2002, 2003, 2006, 2008, 2010, 2011 y 2012 de varias fuentes.

Consta informe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 02/06/2017; manifestando que urbanísticamente la finca está clasificada como Suelo No Urbanizable Grado 1 G1.

Visto, el informe jurídico favorable, emitido por la Secretaría-Intervención de fecha 05/06/2017. La Junta de Gobierno acuerda de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera y Art. 185 de la LOUA, así como en el Art. 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en especial Arts. 9 y ss. del Decreto 2/2012, por unanimidad:

PRIMERO: Reconocer la caducidad de acciones, toda vez que ha transcurrido el periodo de 6 años previsto en el Art. 185 de la LOUA desde la terminación de las edificación principal; y proceder a la Declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación, de las edificaciones existentes en la Finca registral no 8.352, polígono 2 parcelas 797, Referencia Catastrales: 29058A002007970000TZ y 29058A002007970001YX en el T.M. de Guaro (Málaga), al apreciarse la aptitud de la edificación terminada para el uso a que se destina, al haber quedado acreditado de la documentación que acompaña a la solicitud que la misma reúne las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad.

Las edificaciones consisten en:

- Vivienda principal 147,32 m2
- Almacén 14,85 m2
- Porches-Patio 22,59m2
- Piscina: 21,35 m2
- Superficie total construida: 277,90m2





SEGUNDO: Aprobar las liquidaciones de la tasa por expedición de certificación de la Declaración

de Asimilado a Fuera de Ordenación conforme a la Ordenanza Fiscal vigente.

SUJETO PASIVO: D. K.K.E.

N.I.E. ****2443P

P.E.M. 191.393,61€

TASA: 3.827,87€

TERCERO: Advertir al interesado que sólo podrán realizarse las obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido, cuales quiera otras serán ilegales y nunca podrán dar lugar a incremento de valor de expropiación.

CUARTO.- Por el interesado se deberá proceder a la inscripción en el Registro de la propiedad la presente resolución administrativa, eximiéndose al Ayuntamiento de Guaro de cualquier responsabilidad por la omisión de este trámite.

QUINTO.- Notificar la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicable.”

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.- Por el Sr. Alcalde se informa a los asistentes que existe informe de Secretaría, emitido en relación con el procedimiento que establece legislación aplicable, para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos que se relacionan en anexo que se une al expediente instruido, y también se copia en el expediente de la presente sesión, donde se detallan facturas pertenecientes a otro ejercicio presupuestario, diferente al ejercicio actual.

Que respecto al referido expediente, igualmente, se ha emitido informe de intervención, en el sentido que procede dicho reconocimiento.

Vista la propuesta realizada por la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y con el voto favorable de todos los asistentes, se considera adecuado el reconocimiento de los gastos por importe de 85.497,41 Euros, realizados en ejercicios anteriores, de conformidad a lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, procediendo su aplicación en el Presupuesto vigente para el año 2017.

En dicho informe se detallan las partidas presupuestarias designadas y se efectúan las retenciones de crédito con cargo a dichas partidas, para atender los compromisos que se deriven del reconocimiento de créditos extrajudiciales.

Y no existiendo más asuntos a tratar se da por finalizada la sesión, siendo las diez horas y diez minutos del día indicado al inicio, de todo lo que, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2017-0006 Fecha: 11/07/2017



Cód. Validación: KPWP-M3CCSH-N6WSDZQJ-D65XCL | Verificación: <http://guaro.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7